

| | |
|-----------------------------------|---|
| Referencia: | 2024/3703T |
| Procedimiento: | Preparación, gestión y adjudicación del contrato |
| Interesado: | |
| Representante: | |
| CONTRATACION Y SUMINISTROS | |

RESOLUCIÓN

Visto el expediente de referencia ABR_SMPL-2024000021, SM10/24 (Sede electrónica: 2024/3703T), que se tramita en este Ayuntamiento, para la contratación del “Suministro de cuatro máquinas de reverse vending recicladoras biorrecicladoras, dos para el proyecto Merkadeando, y dos máquinas para el proyecto Katarsis” en el marco del «Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia - Financiado por la Unión Europea – NextGenerationEU», del que resultan los siguientes

ANTECEDENTES:

Primero.- El Ayuntamiento de Torre Pacheco resultó beneficiario de la línea de ayudas para el apoyo a mercados, zonas urbanas comerciales, comercio no sedentario y canales cortos de comercialización, en el marco del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia reguladas por la Orden ICT/949/2021, modificada por la Orden ICT/565/2022, de 15 de junio. Las ayudas del proyecto MERKADEANDO, se enmarcan dentro del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia, dentro de la Componente 13, “Impulso a la PYME”, en su versión 4 “Impulsar el sector del comercio”. El objetivo es financiar el desarrollo, por las entidades locales relacionadas en el artículo 3 de las bases reguladoras, de planes y proyectos de contenido tecnológico, innovador y de sostenibilidad, así como de mejora de equipamientos, dirigidos al sector comercial que se encuentra ubicado en su demarcación.

Segundo.- El Ayuntamiento de Torre Pacheco resultó beneficiario de líneas de ayudas para el fortalecimiento de la actividad comercial en zonas turísticas, en el marco del Plan de



Recuperación, Transformación y Resiliencia reguladas por la Orden ICT/951/2021, de 10 de septiembre, modificada por la Orden ICT/567/2022, de 15 de junio. Las ayudas del proyecto KATARSIS, se enmarcan dentro del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia, en el Componente 14 del Plan, denominado «Plan de modernización y competitividad del sector turístico», en la inversión 4.a, «Actuaciones especiales en el ámbito de la competitividad. Fortalecimiento de la actividad comercial en zonas de gran afluencia turística».

Tercero.- Por Providencia de la Concejalía Delegada de Personal, Contratación y Seguridad Ciudadana de fecha 30 de mayo de 2024, se ordenó iniciar el expediente para la contratación del “Suministro de cuatro máquinas de reverse vending recicladoras biorrecicladoras, dos para el proyecto Merkadeando, y dos máquinas para el proyecto Katarsis” y ello a la vista de la Memoria justificativa redactada por la Técnico de Proyectos Europeos de fecha 29 de mayo 2024.

Cuarto.- Con fecha 11 de junio de 2024 se emitió Informe de Intervención sobre el porcentaje que el presupuesto base de licitación suponía sobre los recursos ordinarios del presupuesto municipal en vigor.

Quinto.- Con fechas 29 de mayo y 20 de junio de 2024, respectivamente, se redactaron e incorporaron al expediente los Pliegos de Prescripciones Técnicas Particulares y Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares que han de regir la adjudicación del contrato. Constando en el mismo la conformidad del Sr. Secretario de la Corporación, a los efectos de dar cumplimiento a lo dispuesto por la Disposición Adicional Tercera, apartado 8, de la LCSP.

Normativa de aplicación:

- Real Decreto-ley 36/2020, de 30 de diciembre, por el que se aprueban medidas urgentes para la modernización de la Administración Pública y para la ejecución del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia.
- Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia aprobado por la Comisión Europa el 16 de junio de 2021 y aprobado por el Gobierno de España el 13 de julio de 2021.
- Orden ICT/949/2021, de 10 de septiembre, modificada por la Orden ICT/565/2022, de 15 de junio
- Orden ICT/951/2021, de 10 de septiembre, modificada por la Orden ICT/567/2022, de



15 de junio.

- Ley 9/2017, de 8 de noviembre de Contratos del Sector Público.
- Directiva 2014/24, del Parlamento europeo y del Consejo, de 26 de febrero de 2014, sobre contratación pública y por la que se deroga la Directiva 2004/18/CE.
- Real Decreto 817/2009, de 8 de mayo, por el que se desarrolla parcialmente la Ley 30/2007, de 30 de octubre, de Contratos del Sector Público.
- Real Decreto 1098/2001, de 12 de octubre, por el que se aprueba el Reglamento General de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas (RLCAP).
- Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local. (LBRL).
- Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Disposiciones Legales Vigentes en Materia de Régimen Local (TRRL).
- Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales (ROF).
- Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales (TRLRHL).
- Ley 39/2015, de 1 de octubre, de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas (LPAC).
- Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público (LRJ).

FUNDAMENTOS DE DERECHO

Primero.- Naturaleza del contrato y régimen jurídico de aplicación.

La naturaleza del contrato está tipificada como contrato ADMINISTRATIVO DE SUMINISTRO, según lo establecido en el artículo 16 de la Ley de Contratos del Sector Público (en adelante LCSP), y se regirá, en cuanto a su preparación y adjudicación, efectos y extinción, por las prescripciones contenidas en el mismo, los preceptos de la LCSP; el Real Decreto 817/2009, de 8 de mayo, por el que se desarrolla parcialmente la Ley 30/2007 de Contratos del Sector Público; el Real Decreto 1098/2001, de 12 de octubre, por el que se aprueba el Reglamento General de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, en lo que no se oponga al Texto Refundido antes citado; subsidiariamente, por los preceptos de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas y normas complementarias; y, supletoriamente, las restantes normas de Derecho Administrativo y, en su defecto, las normas de Derecho Privado que le sean de aplicación.



Segundo.- Tramitación urgente.

El Real Decreto-ley 36/2020, de 30 de diciembre, por el que se aprueban medidas urgentes para la modernización de la Administración Pública y para la ejecución del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia, declara la urgencia de los procedimientos ligados a la ejecución del Plan.

Para lograr este ambicioso objetivo, se hace imprescindible iniciar un procedimiento de contratación con trámite de URGENCIA Y PRIORITARIO (INSTRUCCIÓN 1/2021), que facilite ejecución de los trabajos de gestión, justificación, control y comunicación de la Ayuda del PRTR.

Tercero.- Procedimiento de licitación.

Por su cuantía debe tramitarse el expediente por los cauces legales del procedimiento abierto simplificado sumario, según disponen los artículos 131 y 159.6, de la LCSP. Además, el contrato no se encuentra sujeto a regulación armonizada, según lo dispuesto en los artículos 19 y 22 de la LCSP, según la delimitación operada por la Directiva 2014/24/UE, del Parlamento Europeo y del Consejo, de 26 de febrero de 2014.

Cuarto.- Contenido de los pliegos.

En cuanto al contenido de los pliegos que han de regir la licitación, se ajusta a lo preceptuado por los artículos 122.2 de la LCSP, (teniendo en cuenta las especialidades aplicables al procedimiento abierto simplificado que se relacionan en el artículo 159), y 124 y 125 de la LCSP.

Quinto.- Competencia.

La competencia para la resolución del expediente de referencia corresponde a la Sra. Concejala de Personal, Contratación y Seguridad Ciudadana, en virtud del Decreto de Delegación de Competencias de la Alcaldía nº 3.260 de fecha 23 de octubre de dos mil veintitrés, y en virtud de lo dispuesto por la Disposición Adicional Segunda de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público.

La propuesta ha sido fiscalizada por la Intervención Municipal con nº de referencia 2024/497



y con resultado Fiscalización de conformidad.

Por todo lo expresado anteriormente y actuando en concordancia con el informe-propuesta emitido por el/la técnico competente en la materia

RESUELVO:

Primero.- Declarar la urgencia del procedimiento para la contratación del “Suministro de cuatro máquinas de reverse vending recicladoras biorrecicladoras, dos para el proyecto Merkadeando, y dos máquinas para el proyecto Katarsis”

Segundo.- Aprobar el gasto para la contratación del “Suministro de cuatro máquinas de reverse vending recicladoras biorrecicladoras, dos para el proyecto Merkadeando, y dos máquinas para el proyecto Katarsis” de hasta 56.870 euros, con cargo a las siguientes aplicaciones presupuestarias para la anualidad 2024:

- LOTE 1: 28.435 € con cargo a 3/1511/62708 (Merkadeando)
- LOTE 2: 28.435 € con cargo a 3/1511/62707 (Katarsis)

Tercero.- Aprobar el pliego de condiciones administrativas, así como el pliego de prescripciones técnicas particulares para la contratación del “Suministro de cuatro máquinas de reverse vending recicladoras biorrecicladoras, dos para el proyecto Merkadeando, y dos máquinas para el proyecto Katarsis”.

Cuarto.- Aprobar el expediente para la contratación del suministro de referencia, conforme al art. 117 de la LCSP, por un presupuesto base de licitación de hasta 56.870 € (IVA incluido), a la baja, dividido en dos lotes y una duración hasta el 31 de diciembre de 2024.

Quinto.- Acordar la apertura del procedimiento de adjudicación mediante procedimiento abierto simplificado sumario, con la valoración de varios criterios de adjudicación y tramitación urgente.



Así lo resuelve y firma, el Concejal-Delegado del Ayuntamiento de Torre-Pacheco competente en la materia, según decreto de la Alcaldía nº 3.260/2023, de 20 de octubre, publicado en el Boletín Oficial de la Región de Murcia nº 277, de 30 de noviembre de 2023.

En Torre Pacheco, a 24/06/2024

En Torre Pacheco, a 25/06/2024

Concejalía Delegada de Personal,
Contratación y Seguridad Ciudadana

Secretario General

